

debemos declarar la conformidad de tales Resoluciones con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y a la condenada "Laboratoires Pharmaceutical, Sociedad Anónima", y no hacemos declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**3759** RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan calderas de calefacción y agua caliente sanitaria, categoría II<sub>2H3</sub>, marca «Roca», modelo base Alba, fabricadas por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en Viladecans (Barcelona). CBZ-0057.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», con domicilio social en rambla Lluch, 2, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de calderas de calefacción y agua caliente sanitaria, categoría II<sub>2H3</sub>, fabricadas por «Compañía Roca Radiadores, Sociedad Anónima», en su instalación industrial ubicada en Viladecans (Barcelona);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio «Atisa» Meteo Test (AMT), Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave G 890116-1 y 2, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 058, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ-0057, definiendo como características técnicas para cada marca y tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de dos años, y el primero antes del día 10 de diciembre de 1992.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que en la fabricación de dichos productos los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Información complementaria

El gasto calorífico nominal de estos aparatos es de 26,3 kW.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades kW.

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Roca», modelo Alba (categoría II<sub>2H3</sub>).

Características:

Primera: GN. GLP.  
Segunda: 18. 37.  
Tercera: 23,3. 3,3.

Marca «Roca», modelo Alba (categoría I<sub>12H</sub>).

Características:

Primera: GC. GN.  
Segunda: 7,5. 18.  
Tercera: 23,3. 23,3.

Madrid, 10 de diciembre de 1990.-El Director general, por delegación (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Álvarez.

**3760** RESOLUCION de 10 de diciembre de 1990, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la preparación rápida de café, categoría III, marca «Bezzera», modelo base MB 80 (de tres grupos), fabricados por «Bezzera», en Trezzano (Italia) CBD-0018.

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Vaslia, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vía Trajana, 4-46, local número 3, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos para la preparación rápida de café, categoría III, fabricados por «Bezzera», en su instalación industrial ubicada en Trezzano (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio General D'Assaigs i D'Investigacions, mediante dictamen técnico con clave 86.946/265, y la Entidad de Inspección y Control Reglamentario «Norcontrol, Sociedad Anónima», por certificado de clave N.M-VAS-IA-01, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0018, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de tres años y el primero antes del día 10 de diciembre de 1993.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

#### Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.  
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.  
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: KW

#### Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Bezzera», modelo MB 80 (de tres grupos).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 2,7. 2,9. 2,9.

Marca «Bezzera», modelo B 80 (de dos grupos).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 2,3. 2,3. 2,3.

Marca «Bezzera», modelo TPB 80 (de tres grupos).

Características:

Primera: GC. GN. GLP.  
Segunda: 7,5. 18. 28/37.  
Tercera: 2,7. 2,9. 2,9.